

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2021/MDLM

La Molina, 12 ABR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



VISTO; el Informe N° 071-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 06 de abril del 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 049-2021-MDLM-GAJ, de fecha 09 de abril del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 396-2021-MDLM-GM, de fecha 09 de abril del 2021, de la Gerencia Municipal, sobre la designación del nuevo Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2021/MDLM, de fecha 12 de enero del 2021, se designó al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Alfredo Reynaga Ramírez, como el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021;

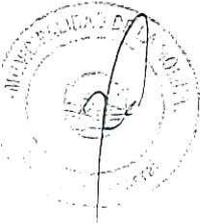
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 035-2021/MDLM, de fecha 05 de abril del 2021, se dio por concluida la designación del señor Alfredo Reynaga Ramírez en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;



Que, mediante el Informe N° 071-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 06 de abril del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 036-2021/MDLM, de fecha 05 de abril de 2021, resulta pertinente designar al nuevo Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, la misma que deberá ser informada de manera inmediata a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF; asimismo, se deberá dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 003-2021/MDLM; para lo cual adjunta un proyecto de Resolución de Alcaldía;



Que, mediante el Informe N° 049-2021-MDLM-GAJ, de fecha 09 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, realizó una evaluación del proyecto de Resolución de Alcaldía propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la cual se encuentra alineada al Procedimiento para el Cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF; sin perjuicio de ello, sugiere que se considere lo precisado en los puntos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de su informe, y que en la redacción del artículo 1° del proyecto de Resolución de Alcaldía se debe establecer también como otras funciones del Coordinador PI establecidas, las establecidas en los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, aprobada por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, así como otras funciones de la normativa vigente aplicable; y que, de acuerdo a lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Alcalde emitir el acto administrativo de Resolución de Alcaldía con sujeción a la Ley, en el marco de la Ley N° 29332, que crea el Plan (hoy programa) de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Decreto Supremo N° 397-2020-EF, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de La Molina aprobado por la Ordenanza N° 320 en su texto modificado por la Ordenanza N° 411; consecuentemente considera que, en el presente caso con sujeción a la precitada Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - Ley N° 29332 y el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, puede designarse al señor Carlos Enrique Bernal Uchofen, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (designación temporal) como Coordinador del Programa de Incentivos vía la emisión de una Resolución de Alcaldía, el cual cumplirá las funciones citadas en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 039-2021/MDLM, de fecha 09 de abril del 2021, se dio por concluida la designación temporal realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 036-2021/MDLM, de fecha 05 de abril del 2021; y, mediante la Resolución de Alcaldía N° 042-2021/MDLM, de fecha 09 de abril de 2021, se designó al señor Carlos Enrique Bernal Uchofen, en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley

///...



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2021/MDLM

N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 600'000,000.00); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante Decreto Supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, el mismo tiene como finalidad establecer las metas y los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 31.3 del artículo 31° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del Procedimiento para el Cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación utilizada por el PI y que cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, es decir es potestad discrecional del Alcalde como máxima autoridad el designar a un servidor municipal de esta comuna, designación que va articulada con una función explícita, el ser responsable de coordinar el cumplimiento de las metas según la clasificación utilizada por el PI;

Que, de lo precitado en el considerando precedente, y estando en los alcances del literal z) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 411, en el que se señala que es función y atribución de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, dirigir y coordinar con las diferentes áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Ley N° 29332), la precitada función cumple con lo señalado por el numeral 17.1 del artículo 17° del Procedimiento para el Cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, la cual recae en el funcionario denominado Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2021/MDLM

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se requiere designar a un nuevo Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2021, para lo cual se ha propuesto al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y se cuenta con la facultad correspondiente, resultaría atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo solicitado; asimismo, en atención a lo antes señalado se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 003-2021/MDLM;

Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía 003-2021/MDLM, de fecha 12 de enero del 2021, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, como Responsable de la Coordinación para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, ello a efectos de que coordine con las distintas unidades de organización que integran la administración municipal de esta Entidad, para el cumplimiento de las Metas y Procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, con el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	: CARLOS ENRIQUE BERNAL UCHOFEN
Cargo en la Entidad	: GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Correo Electrónico	: cbernal@municipalidad.gob.pe
Teléfono	: 980301448.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021 de esta Entidad, designado en el artículo segundo de la presente Resolución, cumpla con las funciones establecidas en los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, así como otras funciones de la normativa vigente aplicable, y realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Supremo N° 397-2020-EF y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las unidades de organización de la municipalidad brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO

ALCALDE

